

RADICADO: 2019-00711-00

EJECUTIVO

ART

Al Despacho de la señora juez, sírvase ordenar lo que en derecho corresponda.
Bucaramanga, 09 de octubre de 2020

ANDRES ROBERTO REYES TOLEDO

Secretario.

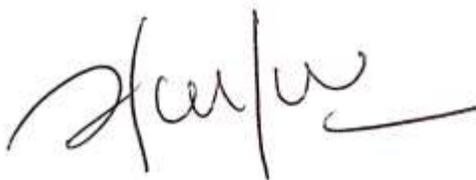
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, nueve (9) de octubre de dos mil veinte (2020)

Vista la solicitud de terminación por pago presentada por quien dice identificarse como el ejecutado AMILCAR MARTIN PARDO BRUGES se le requiere para que allegue un documento escaneado y escrito donde manifieste bajo juramento que su correo electrónico corresponde a amilcarmartinp@gmail.com, por cuanto no se tiene constancia de ello dentro del expediente, a su vez debe precisar cual es la suma de los dineros descontados que se encuentran en títulos judiciales que debe ser entregada al demandante y finalmente a fin de proceder a la terminación del proceso por pago total de la obligación debe allegar la liquidación del crédito y de costas como lo exige el artículo 461 del CGP, dado que no se encuentran aprobadas aun dentro del presente tramite.

Una vez ejecutoriado el presente auto ingrese al despacho para realizar la liquidación de costas correspondiente y dar tramite a la liquidación de crédito presentada por la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



SANDRA KARYNA JAIMES DURAN
JUEZ

El presente auto se notifica por estado No. 87 del 13 de octubre de 2020